



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACIÓN - “Contratación del servicio de reparación y reacondicionamiento de la totalidad de la cubierta de tejas del techo de la Residencia Oficial de la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en la REPÚBLICA DEL ECUADOR”.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Procedimiento de Selección: Licitación Pública EECUA N° 1/2025

Expediente Electrónico: EX-2024-108166494-APN-DGD#MRE

Objeto de la Contratación: "Servicio de reparación y reacondicionamiento de la totalidad de la cubierta de tejas del techo de la Residencia Oficial de la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en la REPÚBLICA DEL ECUADOR "

Con relación al procedimiento de selección llevado a cabo a través de la Licitación Pública EECUA N° 1/2025, esta Comisión Evaluadora (COMEV) realizó el análisis de las propuestas presentadas por la Señora Da. Adriana Cristina GUERRERO CORDOVA, la firma ARQUITECTURA URBANA S.A., la firma GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA. y el Señor D. Juan Federico BATEMAN SILVA (FBS PROYECTOS), teniendo en cuenta los aspectos formales y las calidades del oferente, conforme surge del “Cuadro de Control de Documentación” incorporado al presente como Archivo Embebido.

En ese sentido, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016, el cual resulta aplicable analógicamente a las contrataciones en el extranjero realizadas por unidades operativas de contrataciones radicadas en el exterior, conforme lo dispuesto por el Dictamen de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, registrado en el Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales bajo el código IF-2016-03037750-APN-ONC#MM, y lo establecido en la CT SUBCO N° 10.364/16 del 4 de octubre de 2016, se efectúan las siguientes consideraciones:

1. Por la Providencia registrada en el Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales bajo el código PV-2025-117712364-APN-DPYP#MRE del 22 de octubre de 2025, la Dirección de Planeamiento y Proyecto, dependiente de la Dirección General de Infraestructura, Servicios y Administración de Bienes, solicitó que los oferentes Adriana Cristina GUERRERO CORDOVA y Juan Federico BATEMAN SILVA (FBS PROYECTOS) presentasen documentación de carácter subsanable que no se encontraba incorporada a sus propuestas.

Puntualmente, requirió la presentación por parte de la oferente Adriana Cristina GUERRERO CORDOVA del documento “ANEXO E - Constancia de Entrega de Muestra”, conforme a lo establecido en el Punto 6.9) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Respecto a la oferta de Juan Federico BATEMAN SILVA (FBS PROYECTOS), requirió la ampliación y el desarrollo de las tareas descritas en el Plan de Trabajos exigido por el Punto 6.12) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Adicionalmente, requirió que el oferente aclarara la disponibilidad de colores del modelo de teja “S” plana.

Por correo electrónico institucional del 22 de octubre de 2025 y por el CA EECUA N° 11.749/25 del 28 de octubre de 2025, la Representación remitió la documentación adicional presentada por ambos oferentes, de conformidad con lo establecido en el Punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, la Representación informó que la oferente GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA. había efectuado una presentación extemporánea (posterior a la fecha de apertura de las ofertas) del Plan de Trabajos exigido por el Punto 6.12) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cabe resaltar que dicha cuestión constituye una causal de desestimación de la oferta de la firma GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA., de carácter no subsanable, puesto que su propuesta presentada dentro de los plazos dispuestos a tal efecto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contiene una omisión de carácter esencial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66, inciso i) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

2. Por el Informe registrado en el Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales bajo el código IF-2025-120967299-APN-DPYP#MRE del 30 de octubre de 2025, la Dirección de Planeamiento y Proyecto realizó el análisis técnico y económico de las propuestas presentadas.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos expresó que:

- La documentación presentada por la oferente Adriana Cristina GUERRERO CORDOVA cumple con los Puntos 6.1), 6.2) y 6.7) a 6.12) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- La documentación presentada por la oferente ARQUITECTURA URBANA S.A. cumple con los Puntos 6.1), 6.2) y 6.7) a 6.12) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- La documentación presentada por la oferente GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA. cumple con los Puntos 6.1), 6.2) y 6.7) a 6.11) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pero no cumple con el Punto 6.12) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dada la presentación del Plan de Trabajos con posterioridad a la fecha de apertura de las ofertas.
- La documentación presentada por el oferente Juan Federico BATEMAN SILVA (FBS PROYECTOS) cumple con los Puntos 6.1), 6.2) y 6.7) a 6.12) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En relación con la razonabilidad económica de las ofertas, la citada Dirección de Planeamiento y Proyecto informó que:

- La cotización presentada por la oferente Adriana Cristina GUERRERO CORDOVA, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (USD 163.562,50), resulta razonable, ya que se encuentra un DIECISÉIS COMA DOCE POR CIENTO (16,12%) por debajo del monto presupuestado, el que se calculó en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (USD 195.000.-), por lo que satisface tal requisito.

- La cotización presentada por la oferente **ARQUITECTURA URBANA S.A.**, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 371.046,45), no resulta razonable, ya que se encuentra un NOVENTA COMA VEINTIOCHO POR CIENTO por encima del monto presupuestado, por lo que no satisface tal requisito.

- La cotización presentada por la oferente **GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (USD 256.927,80), no resulta razonable, ya que se encuentra un TREINTA Y UNO COMA SETENTA Y SEIS POR CIENTO (31,76%) por encima del monto presupuestado, por lo que no satisface tal requisito.

- La cotización presentada por el oferente **Juan Federico BATEMAN SILVA (FBS PROYECTOS)**, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (USD 139.547,33), resulta razonable, ya que se encuentra un VEINTIOCHO COMA CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO (28,44%) por debajo del monto presupuestado, por lo que satisface tal requisito.

En virtud de lo manifestado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 83 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, esta Comisión Evaluadora recomienda:

- Desestimar la oferta de la firma **ARQUITECTURA URBANA S.A.**, por contener omisiones esenciales, conforme a lo establecido en el Artículo 66, inciso i) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, y por no resultar económicamente razonable.

- Desestimar la oferta de la firma **GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.**, por no resultar económicamente razonable.

- Adjudicar la Licitación Pública EECUA N° 1/2025 al Señor D. **Juan Federico BATEMAN SILVA (FBS PROYECTOS)**, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (USD 139.547,33), impuestos y cargas sociales incluidos, por cumplir técnicamente con lo solicitado y resultar económicamente conveniente.

- Establecer en el segundo lugar del Orden de Mérito a la oferta de la Señora Da. **Adriana Cristina GUERRERO CORDOVA.**

